



H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO
2024-2027



DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REFORMAS DE LAS FRACCIONES XI Y XII DEL ARTÍCULO 3, LAS FRACCIONES XXX, XXXI XXXII, XXXIII, XXXIV DEL ARTÍCULO 30 Y LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 31 TODOS DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO.

El Honorable Ayuntamiento de Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo, periodo 2024-2027, con fundamento a los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 126, 145 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 65, 90 fracción VI, y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, 1, 33 fracción III, 58 fracción I, 60, 77 y demás aplicables del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, se emite el siguiente:

DECRETO:

Primero. – La presente reforma del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Municipio de Othón P. Blanco entrara en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo y en la Gaceta Municipal.

REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, Q.ROO

**TÍTULO PRIMERO
DISPOCIONES GENERALES
CAPÍTULO ÚNICO**

VIGENTE:	MODIFICACIÓN:
<p>ARTÍCULO 3. Para los efectos de este ordenamiento se entiende por: I al X ... XI. SEDESOL: La Secretaría de Desarrollo Social; XII. PROSPERA: El Programa de Inclusión Social, PROSPERA; XIII al XIV...</p>	<p>ARTÍCULO 3. Para los efectos de este ordenamiento se entiende por: I al X ... XI. BIENESTAR: La Secretaría del Bienestar; XII. Los Programas del Bienestar: Los Programas del Bienestar; XIII al XIV...</p>

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the document.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the document.



CAPÍTULO V
DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

VIGENTE:	MODIFICACIÓN:
<p>ARTÍCULO 30. La Secretaría General estará a cargo de un Secretario General, quién tendrá el nivel de Director General, sin perjuicio de lo establecido en los ordenamientos federales, estatales y municipales aplicables, y contará con las siguientes facultades y obligaciones para el despacho de los asuntos de su competencia: I a la XXIX ...</p> <p>XXX. Ser representante del Ayuntamiento como enlace municipal en el Programa de Inclusión Social PROSPERA, con los diferentes órganos de gobierno;</p> <p>XXXI. Informar en su momento a la Presidencia de los avances en el Programa de Inclusión Social PROSPERA, para el buen funcionamiento de la oficina;</p> <p>XXXII. Ejecutar las disposiciones que sean instruidas por el Programa de Inclusión Social PROSPERA;</p> <p>XXXIII. Asistir y participar a las reuniones convocadas por la SEDESOL, que se lleven a cabo, previo aviso;</p> <p>XXXIV. Coordinar los trabajos desarrollados por las Instancias que tengan que ver con el Programa de Inclusión Social PROSPERA, directa o indirectamente;</p> <p>XXXV al XLIV...</p> <p>ARTÍCULO 31. La Secretaría General para el despacho de los asuntos de su competencia contará con las siguientes Unidades Administrativas: I al XVII ...</p>	<p>ARTÍCULO 30. La Secretaría General estará a cargo de un Secretario General, quién tendrá el nivel de Director General, sin perjuicio de lo establecido en los ordenamientos federales, estatales y municipales aplicables, y contará con las siguientes facultades y obligaciones para el despacho de los asuntos de su competencia: I a la XXIX ...</p> <p>XXX. Ser representante del Ayuntamiento como enlace municipal con los Programas del Bienestar, con los diferentes órganos de gobierno;</p> <p>XXXI. Informar en su momento a la Presidencia de los avances de los Programas del Bienestar para el buen funcionamiento de la oficina;</p> <p>XXXII. Ejecutar las disposiciones que sean instruidas por BIENESTAR;</p> <p>XXXIII. Asistir y participar a las reuniones convocadas por BIENESTAR, que se lleven a cabo, previo aviso;</p> <p>XXXIV. Promover, difundir y coadyuvar con todos los trabajos desarrollados por las instancias que tengan que ver con los diferentes Programas del Bienestar de manera directa o indirectamente;</p> <p>XXXV al XLIV...</p> <p>ARTÍCULO 31. La Secretaría General para el despacho de los asuntos de su competencia contará con las siguientes Unidades Administrativas: I al XVII ...</p>











ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REFORMAS DE LAS FRACCIONES XI Y XII DEL ARTICULO 3, LAS FRACCIONES XXX, XXXI XXXII, XXXIII, XXXIV DEL ARTICULO 30 Y LA FRACCION IX DEL ARTICULO 31 TODOS DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE OTHON P. BLANCO.

8

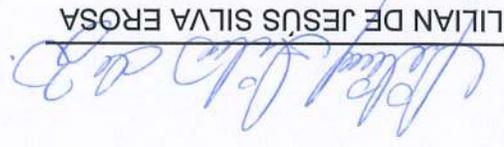
LUIS GAMERO BARRANCO



SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE OTHON P. BLANCO.

SI LO APRUEBA

LILIAN DE JESUS SILVA EROSA
DÉCIMO QUINTA REGIDORA.



SI LO APRUEBA

ERIKA LIZBETH GORNELIO RAMOS
DÉCIMO TERCERA REGIDORA.



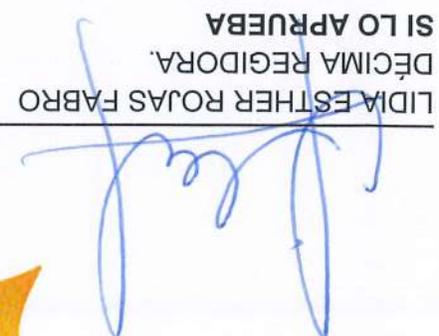
SI LO APRUEBA

GERMÁN DE FRANCISCO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
DÉCIMO CUARTO REGIDOR.



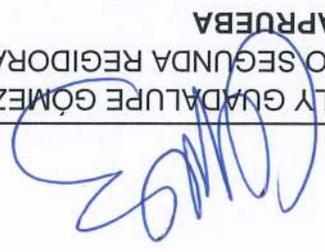
SI LO APRUEBA

LIDIA ESTHER ROJAS FABRO
DÉCIMA REGIDORA.



SI LO APRUEBA

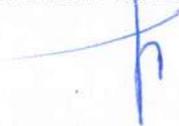
NALLELY GUADALUPE GÓMEZ VILLAMONTE
DÉCIMO SEGUNDA REGIDORA.



MUNICIPIO DE
OTHON P. BLANCO



X



DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, A PRIMERO DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO QUE INTERVINIERON EN LA SESIÓN DE CABILDO PARA MANIFESTAR SU APROBACIÓN.

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO

PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO.

YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

SI LO APRUEBA

OMAR ANTONIO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

SI LO APRUEBA

SONIA NALLELY BETANCOURT CASTRO
PRIMERA REGIDORA

SI LO APRUEBA

DANIEL ISAI LINARES TÉLLEZ-GIRÓN
SEGUNDO REGIDOR.

SI LO APRUEBA

MARÍA GUADALUPE VÁZQUEZ BALTAZAR
TERCERA REGIDORA.

SI LO APRUEBA

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REFORMAS DE LAS FRACCIONES XI Y XII DEL ARTÍCULO 3, LAS FRACCIONES XXX, XXXI XXXII, XXXIII, XXXIV DEL ARTÍCULO 30 Y LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 31 TODOS DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO.





MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO

MARIO ULISES LARA VELAZQUEZ
CUARTO REGIDOR.
SI LO APRUEBA

[Handwritten signature of Mario Ulises Lara Velazquez]

MARÍA DEL CARMEN GARCÍA GUEVARA
QUINTA REGIDORA.
SI LO APRUEBA

[Handwritten signature of María del Carmen García Guevara]

BENJAMÍN TRINIDAD VACA GONZÁLEZ
SEXTO REGIDOR.
SI LO APRUEBA

[Handwritten signature of Benjamín Trinidad Vaca González]

MAYRA YAZMÍN CUNIL GONZÁLEZ
SÉPTIMA REGIDORA.
SI LO APRUEBA

[Handwritten signature of Mayra Yazmín Cunil González]

JORGE HERRERA AGUILAR
OCTAVO REGIDOR.
SI LO APRUEBA

[Handwritten signature of Jorge Herrera Aguilar]

FLORENTINA BARRANCO AGUILAR
NOVENA REGIDORA.
SI LO APRUEBA

[Handwritten signature of Florentina Baranco Aguilar]

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]